

MONTECARLO ROUSSEL S.A. del Banco del Pacifico. Quien se creyere con derecho sobre los documentos deberá reclamar dentro de los 60 dias a partir de la ultima publicacion.

QUEDA ANULADO Por extravio el cheque N° 395 por S/. 1.000,00 cuenta corriente N° 43294 de SARA PONCE DE ITURRALDE del Banco del Pacifico. Quien se creyere con derecho sobre los documentos deberá reclamar dentro de los 30 dias a partir de la ultima publicacion.

QUEDA ANULADO Por extravio el cheque N° 761 por S/. 12.023,60 cuenta corriente N° 56588 de WASHINGTON ESCOBAR del Banco del Pacifico. Quien se creyere con derecho sobre los documentos deberá reclamar dentro de los 60 dias a partir de la ultima publicacion.

QUEDAN ANULADOS Por extravio los cheques N° 431 al 470 cuenta corriente N° 122502-2 de LUCIA DE PONCE del Banco del Pacifico. Quien se creyere con derecho sobre los documentos deberá reclamar dentro de los 30 dias a partir de la ultima publicacion.

QUEDA ANULADO Por extravio el cheque N° 120 cuenta corriente N° 77098-1 de FELIPE MARCHANT del Banco del Pacifico. Quien se creyere con derecho sobre los documentos deberá reclamar dentro de los 30 dias a partir de la ultima publicacion.

QUEDA ANULADO Por extravio el cheque N° 19 cuenta corriente N° 141235-3 de FANNY DE NAVEDA del Banco del Pacifico. Quien se creyere con derecho sobre los documentos deberá reclamar dentro de los 30 dias a partir de la ultima publicacion.

QUEDAN ANULADOS Por extravio los cheques N° 219 al 221 cuenta corriente N° 14462-1 de MERCEDES GORDON del Banco del Pacifico. Quien se creyere con derecho sobre los documentos deberá reclamar dentro de los 30 dias a partir de la ultima publicacion.

QUEDAN ANULADOS Por extravio los cheques N° 39 al 40 cuenta corriente N° 127899-1 de DARWIN CEVA-

Por extravio el cheque N° 300 cuenta corriente N° 125441-3 de INES L. CUESTA del Banco del Pacifico. Quien se creyere con derecho sobre los documentos deberá reclamar dentro de los 30 dias a partir de la ultima publicacion.

QUEDA ANULADO Por extravio el cheque N° 319 por S/. 2.000,00 cuenta corriente N° 57265-9 de MARIA DE LOURDES TACLE del Banco del Pacifico. Quien se creyere con derecho sobre los documentos deberá reclamar dentro de los 60 dias a partir de la ultima publicacion.

QUEDA ANULADO Por extravio el cheque N° 39 por S/. 1.300,00 cuenta corriente N° 120562-5 de MARIA LORENA FREIRE del Banco del Pacifico. Quien se creyere con derecho sobre los documentos deberá reclamar dentro de los 60 dias a partir de la ultima publicacion.

QUEDAN ANULADOS Por extravio los cheques N° 53392 al 53395 cuenta corriente N° 206852-6 de DAVID MEJIA del Fianbanco. Quien se creyere con derecho sobre los documentos deberá reclamar dentro de los 30 dias a partir de la ultima publicacion.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL CITACION JUDICIAL A: MAYOR ALFONSO ARAUJO VARGAS

ACTOR: Arturo Reyes Cabezas DEMANDADO: MAYOR ALFONSO ARAUJO VARGAS JUICIO: Ordinario Juicio Nro. 403/83 m.c.y. (cobro de letras)

QUEDA ANULADO Por extravio los cheques N° 39 al 40 cuenta corriente N° 127899-1 de DARWIN CEVA-

Actuando Civil Reformado, el tesero por la prensa en uno de los periodicos de mayor circulacion de esta ciudad. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado. Notifíquese. f) Dra. Mariana Yépez Andrade. Lo que comunico a Usted para los fines y le prevengo que fije domicilio legal para posteriores notificaciones.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR RODRIGO REYES PAMZINHO

ACTOR: Dr. Medardo Oleas Rodriguez DEMANDADO: Rodrigo Reyes Pazmiño JUICIO: Ejecutivo CUANTIA: S/. 75.000,00 DOMICILIO: casillero judicial N° 956

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, mayo 12 de 1982, las 10h00 VISTOS: la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. El ejecutado Rodrigo Reyes Pazmiño, en el término de tres días pague la cantidad adeudada o proponga las excepciones de que se crea asistido. Cítese y Notifíquese. f) Dr. Enrique Paucarina C.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Junio 2 de 1983, las 10h00 Por afirmarse con juramento que se desconoce el actual domicilio o residencia del demandado, cítese por la prensa conforme lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil vigente. f) Dr. Nelson Navas Cisneros. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito en la forma legal. El Secretario

Lcdo. Romeo Falconi O.

obligación de señalar casillero judicial para notificaciónes posteriores. Ambal León Alcocer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha

CITACION JUDICIAL Extracto. Al Sr. Federico Pérez Intriago y a los herederos presuntos y desconocidos del que en vida fue Sr. Gonzalo Amable Armas Toaquiza.

ACTOR: Luz María Caia marcavá de Armas. DEMANDADO: Federico Pérez Intriago, Gerente de Cosina del Aire. JUICIO: De Trabajo. CUANTIA: Doscientos mil sucres.

PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO. Quito, Junio 15 de 1983, las 15h00. VISTOS: Atenta el acta de sorteo precedente, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por tanto, frámitsela verbal y sumariamente. Cítese al señor Federico Pérez Intriago por la prensa, por cuanto la actora manifiesta con juramento desconocer su domicilio. Cítese también a los herederos presuntos y desconocidos del que en vida fue Sr. Gonzalo Amable Armas Toaquiza por medio de la prensa de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito.

Cuéntese con uno de los Inspectores del Trabajo de este Distrito. Cítese y notifíquese. f) Dr. Angel Lescano Fiallo. Juez Tercero del Trabajo. f) Alfonso Salazar Vasconez Secretario.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para recibir las posteriores notificaciones. Alfonso Salazar Vasconez SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA

10h30. Atenta la petición que antecede y la afirmación con juramento de desconocer el domicilio y residencia del demandado Gustavo Jaramillo, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periodicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE. f) DR. JORGE LOAIZA G. Lo que comunico a Ud. para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio legal en el presente legal de esta ciudad para recibir posteriores notificaciones. E. Burbano de Lara SECRETARIO

CITACION JUDICIAL ACTOR: Fernando Eduardo Silva Mancero

DEMANDADA: María Esthela Mosquera Viera JUICIO: Verbal sumario JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DE PICHINCHA. Quito, abril 27 de 1983, las 10h00 VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite verbal sumario y por lo mismo dispongo que se cite con la copia de la demanda, este auto, a la demandada MARIA ESTHELA MOSQUERA VIERA; más como de la demanda se desprende por el juramento rendido del demandante Fernando Silva Mancero que manifiesta desconocer el domicilio o el paradero de la demandada Esthela Mosquera, ordeno que de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil se cite para uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el actor Fernando Eduardo Silva, en el estudio Profesional del doctor Wilson Vallejo Ruiz, con casillero judicial N° 823. Súquese el extracto de Ley para la citación. Cítese y notifíquese

10h30. Atenta la petición que antecede y la afirmación con juramento de desconocer el domicilio y residencia del demandado Gustavo Jaramillo, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periodicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE. f) DR. JORGE LOAIZA G. Lo que comunico a Ud. para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio legal en el presente legal de esta ciudad para recibir posteriores notificaciones. E. Burbano de Lara SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTES RUTAS CARMENSES CIA. LTDA." 1.- La escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de mayo de 1983, ante el Notario Quinto del cantón Quito, y ha sido aprobada por el Señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución N° 11319 de 16 de junio de 1983. 2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada en su calidad de socios, los señores: Próspero Ramón Chica Cedeño, Luis Armando Moreira Solórzano, José Onofre Chica Cedeño, Froven Argemiro Moreira Mendoza, Tulfo Washington Marcillo Chica, Pedro Pablo García Looor, Miguel Ángel López Looor, José Gabriel Ocampo Mendieta, Hugo Benjamín Cruz Andrade y César Arturo Cruz Andrade. Todos ecuatorianos casados, domiciliados en la ciudad de El Carmen, provincia de Manabí. 3.- La compañía se denomina: "TRANSPORTES RUTAS CARMENSES CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de veinte (20) años. 4.- Domicilio principal: ciudad de El Carmen, cantón El Carmen, provincia de Manabí. 5.- Objeto Social: se dedicará al transporte público de pasajeros, utilizando para este servicio vehículos tipo furgoneta, entre la ciudad de El Carmen (Provincia de Manabí), y Santo Domingo de los Colorados. (Provincia de Pichincha), conforma a las autorizaciones conferidas por los Organismos competentes de Tránsito, sin perjuicio de extender este servicio a otras ciudades del país, previo otorgamiento de la autorización de Tránsito respectivo, y en general a la realización de todos los contratos y actos que tengan relación con la actividad del transporte. 6.- Capital social: CIEN MIL SUCRETES (S/. 100.000,00), dividido en cien (100) participaciones de UN MIL SUCRETES (S/. 1.000,00) de valor cada una. 7.- Integración de capital: 50%, en numerario, el saldo se cubrirá en el plazo de un año. 8.- Nómina de socios que intervienen en la constitución de la compañía: Próspero Ramón Chica Cedeño, Luis Armando Moreira Solórzano, José Onofre Chica Cedeño, Froven Argemiro Moreira Mendoza, Tulfo Washington Marcillo Chica, Pedro Pablo García Looor, Miguel Ángel López Looor, José Gabriel Ocampo Mendieta, Hugo Benjamín Cruz Andrade y César Arturo Cruz Andrade. 9.- Forma de administración de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 16 de junio de 1983 Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL

DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN EJERCICIO DE LAS AF... QUE el departame Superintendencia h... enero de 1983, rela... C. LTDA." QUE del informe mencionada compa... cual se estableció... QUE de conformidad... la Ley de Comp... Compañías encont... Ley, de sus Regla... sujeta a su vigil... funcionamiento o c... de los socios o acc... la misma: QUE la Dirección... dum N° 049, de 2... favorable para l... NOMEL C. LTDA... cumplimiento a los r... ARTICULO PRI... compañía "TEX... constituyó mediant... septiembre de 197... Cantón Quito, e... mismo Cantón ba... de 1977. Eldomici... ARTICULO SEGU... to establecido en... Ley de Compañías... partir de la nc... administradores... vez, en uno de... domicilio princip... ARTICULO TERC... Resolución, a l... Ministerio de Finan... ARTICULO CUAF... cional a los admin... CUMPLIDO, vuelv... su trámite. DADA, a firmada... Quito, a 29 de abril... Econ. Gilberto Nov... SUPERINTENDE... ENCARGADO SUPERINTENDE... Que la presente i... que... a los as...